

2026/6852

D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ADAPTACIÓN/MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA MUNICIPAL DENOMINADA “REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES TURISMO CON CONDUCTOR (TAXIS) . EXPEDIENTE 2026/6725.

Por el Sr.Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de agosto de 2026.

No existiendo intervención se somete a votación, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor PP (D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. María Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. Borja López Alonso, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, D. Francisco Javier Maldonado), 6 abstenciones (3 PSOE [Dña. Verónica Samperio Mazorra, D. Javier Luis Tomás Fernández y Dña. Beatriz Cavada Gomez], 1 PRC, Dña. Susana Iglesias Gutiérrez, 1 @VIP, D. Luis A. Sañudo Gómez y 1 VOX, D. Francisco Manuel Gutiérrez Calderón); resultando aprobado, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la adaptación/modificación de la vigente Ordenanza Municipal denominada “Reglamento Regulador del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Turismo con Conductor (Taxi), con el fin su adecuación al cumplimiento de la obligación de adecuación normativa establecida en la Disposición Final Primera del Decreto 55/2024, de 8 de agosto por el que se regulan los Servicios de Auto-taxi en Cantabria

La adaptación comprende, entre otras, las siguientes modificaciones respecto del texto vigente:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	03/09/2026
JESUS ALVAREZ MONTOTO	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	6b4c4160790c456083aa8f9178479345001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	03/09/2026	SECRETARIO
	Firma 2 de 2	Carlos Alberto Caramés Luengo	04/09/2026
			ALCALDE

- actualización de la normativa de aplicación, índice y exposición de motivos;
- nueva redacción del artículo 1;
- adaptación de los artículos 2.1, 2.2, 2.4, 2.5 y 2.6, manteniéndose la posibilidad de publicidad autorizada en las puertas traseras prevista en el artículo 2.3.i);
- supresión de la obligación de certificado anual de desinfección y sustitución por un deber permanente de conservación, limpieza, higiene y salubridad;
- adaptación de los artículos 3.3 y 3.4 y de los artículos 4.1, 4.2 y 4.3;
- adaptación del artículo 5.11 y del artículo 7.4.b), y creación del artículo 8.3;
- adaptación del artículo 9 y actualización de las tarifas interurbanas vigentes para 2026;
- adaptación del artículo 11.3, manteniéndose sin modificación el turno semanal del servicio del Aeropuerto previsto en el artículo 11.6;
- nueva redacción de los artículos 12.1, 12.2 y 12.3, estableciendo la obligación de garantizar cambio hasta 50 euros y el pago electrónico;
- adaptación del artículo 17.3 para adecuarlo al turno semanal del Aeropuerto;
- creación de los artículos 18, 19, 20 y 21;
- reenumeración de los anteriores artículos 18, 19 y 20 como artículos 22, 23 y 24, con las correcciones indicadas en el régimen de infracciones y en el procedimiento sancionador;
- supresión de la Disposición Adicional Segunda.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de la apertura de INFORMACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la presentación de alegaciones y sugerencias en el PLAZO DE TREINTA DÍAS.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de forma individualizada a los titulares de las licencias municipales de auto-taxi, y a las asociaciones representativas del sector, a los efectos de que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS computados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de información pública en el B.O.C., presenten cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	6b4c4160790c456083aa8f9178479345001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



Ayuntamiento
de Piélagos

CUARTO.- ADVERTIR a los interesados de que en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	03/09/2026	SECRETARIO
	Firma 2 de 2	Carlos Alberto Caramés Luengo	04/09/2026
			ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	6b4c4160790c456083aa8f9178479345001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	